



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a los que alude el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Quintanilla del Agua, 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé